

CONVENIO PARA LA CREACION DEL FONDO DE CREDITO EDUCATIVO PEÑASCO QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO Y EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA

- I. El H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO constituye en el INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA el FONDO PEÑASCO, mediante la firma del presente Convenio y la entrega que hacen al propio Instituto de \$10,000.00 (Son diez mil pesos 00/100M.N), como aportación inicial.
- II. El objetivo primordial del FONDO PEÑASCO es apoyar en sus estudios a jóvenes propuestos por el H. Ayuntamiento de Puerto Peñasco.
- III. Es propósito del H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, incrementar el FONDO en el futuro mediante aportaciones periódicas, donativos y recursos de personas y/o empresas deseosas de participar en el apoyo que el H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO y el INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA brindan a los jóvenes de su comunidad. Estas aportaciones podrán integrarse en Cajones Especiales que respalden programas específicos dentro del propio FONDO. Estos programas podrán llevar el nombre de los aportantes.
- IV. Las aportaciones al FONDO PEÑASCO y la recuperación de los créditos otorgados con las mismas se canalizarán a cumplir con el objetivo del FONDO.
- V. Al aceptar en su seno la constitución del FONDO PEÑASCO, el INSTITUTO se compromete, además, en lo siguiente:
 - 1) Aplicar la aportación del H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, exclusivamente al otorgamiento de créditos a los estudiantes propuestos por el propio Ayuntamiento.
 - 2) Igualar en créditos educativos las aportaciones del H. Ayuntamiento de Puerto Peñasco.
 - 3) Poner a la disposición del H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO toda la experiencia, estructura administrativa y legal, para dar el servicio que el otorgamiento de los créditos reclame.
 - 4) Responsabilizarse de las gestiones de recuperación de los créditos otorgados.
 - 5) Rendir al H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, informes periódicos de la aplicación de los recursos del FONDO.

Instituto de Crédito Educativo
del Estado de Sonora

Por su parte, el H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO se compromete a proveer los recursos suficientes para cubrir el importe de los créditos propuestos, así como a:

- 1) Recibir las solicitudes de los jóvenes y proponerlas al Instituto.
- 2) Recabar de los estudiantes y avalistas, documentos y firmas que se exijan con el trámite del crédito, o en su caso, facultar al Instituto para que éste lo haga.
- 3) Auxiliar al Instituto en sus funciones, incluyendo la recuperación de los créditos.

VII. Los créditos que se otorguen con los recursos del FONDO PEÑASCO tendrán las mismas características de los créditos que directamente otorga el INSTITUTO. Además, se procurará que el monto de las ministraciones, tipo de interés, número de ministraciones en el año, requisitos previos, seguro de crédito educativo, etc., sean similares a los del INSTITUTO.

VIII. Toda la documentación que se utilice para los créditos que se otorguen con los recursos del FONDO PEÑASCO, llevará identificación de éste.

IX. En caso de darse por terminado el presente Convenio, el INSTITUTO liquidará el FONDO del H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO restituyendo en un plazo no mayor de treinta días el total de las aportaciones recibidas en administración, en efectivo o en documentos que amparen los créditos otorgados en su nombre o bien, formalizar la constitución de un Fondo Patrimonial donando los recursos de este Fondo al Instituto.

Leído que fue el presente acuerdo de voluntades lo firman de conformidad en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 20 de Febrero del 2001.

POR EL H. AYUNTAMIENTO
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA



H. AYUNTAMIENTO INSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
C.P. JOSE RODRIGO VELEZ ACOSTA
Presidente Municipal PUERTO PEÑASCO, SON.

C. RAMON MARTINEZ GONZALEZ
Secretario

C.P. ARTEL RIVERA MONTIJO
Tesorero



POR EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL
ESTADO DE SONORA

LIC. MIGUEL ANGEL MURILLO AISPURU
Vocal Ejecutivo

LUZ MERCEDES A. DE CORRAL
Gerente